

	PLAN	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 08
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 28/ENE/2026

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
1	30/01/2020	Creación del documento.
2	18/01/2021	Actualización de vigencia, actualización del plan según los recursos humanos, técnicos y financieros disponibles
3	28/01/2022	Actualización de vigencia
4	17/08/2022	Actualización Cronograma Plan de Trabajo
5	23/01/2023	Actualización de vigencia
6	23/01/2024	Actualización de vigencia
7	20/01/2025	Se actualizó el objetivo general incluyendo la posible materialización de los accidentes de trabajo. Se actualizó el alcance Se actualizó documentación de referencia con Normatividad vigente. Se Incluyó política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo Se agregaron responsabilidades de: Servidores Públicos, trabajadores oficiales, trabajadores con contrato de prestación de servicios, alta dirección, COPASST, Comité de Convivencia. Se agregó funcionalidad y conformación COPASST 2024 En diagnóstico de salud se agregó: Exámenes médicos ocupacionales, Registro de ausentismo médico, programa estilos de vida y trabajo saludable, actividades de promoción y prevención, Se agregaron subprogramas de gestión, indicadores, y evaluación y seguimiento, mejora continua. Se actualizó el cronograma dándole alcance a las actividades.
8	28/01/2026	Se actualizaron los apartados alcance, documentación de referencia, la política de seguridad y salud en el trabajo, la funcionalidad del Comité de convivencia de acuerdo a normatividad vigente. Se modificaron las actividades por cambio de vigencia. Se incluyeron el programa de vigilancia epidemiológico para la prevención del riesgo cardiovascular y el programa de vigilancia epidemiológico visual.

	PLAN	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 08
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 28/ENE/2026

RESPONSABLE	CARGO	NOMBRE	FIRMA
APROBÓ	Comité Institucional de gestión y desempeño		
REVISÓ	Directora Administrativa y Financiera	Yanny Carrión Pedraza	Firmado Electrónicamente
	Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional	Deiryn Edith Reyes Medellín	Firmado Electrónicamente
ELABORÓ	Profesional universitario Grado 02	Natalia Carolina Tafur Merchán	Firmado Electrónicamente

	PLAN	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 08
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 28/ENE/2026

1. OBJETIVO

Diseñar, implementar y realizar el seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, con el propósito de promover, mantener y mejorar las condiciones de salud y trabajo en la EFR, prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales, y preservar el estado de salud, el bienestar físico, mental y social de los servidores públicos y contratistas.

2. ALCANCE

El plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Empresa Férrea Regional está dirigido a los Servidores públicos, Contratistas, estudiantes en práctica, en todos los entornos y modalidades de trabajo ya sea presencial o de teletrabajo autónomo.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

A continuación, se mencionan los requisitos legales en seguridad y salud en el trabajo, los cuales son el sustento normativo para la implementación del SGSST.

- LEY 9 DE 1979, “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”
- LEY 776 DE 2002, Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales
- LEY 1010 DE 2006, “Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir, sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo”
- LEY 1503 DE 2011, Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.
- LEY 1562 DE 2012, “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”
- Ley 2466 de 2025, “Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia”.
- DECRETO 93 DE 1998, “Por el cual se adopta el plan nacional para la prevención y atención de desastres”
- DECRETO 1295 DE 1994, “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”
- DECRETO 1477 DE 2014, “Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales”
- DECRETO 1507 DE 2014, “Por la cual se expide el manual único para calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional”
- DECRETO 1072 DE 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Trabajo” – Capítulo 6. Define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

	PLAN	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 08
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 28/ENE/2026

- DECRETO 52 DE 2017, “Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”
- DECRETO 768 DE 2022, Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones
- RESOLUCIÓN 1401 DE 2007, “Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo”
- RESOLUCIÓN 1843 DE 2025, “Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones”.
- RESOLUCIÓN 2646 DE 2008, “Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.”
- RESOLUCIÓN 3461 DE 2025, “Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, por las cuales se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de convivencia Laboral, en entidades públicas y empresas privadas, y se dictan otras disposiciones”
- RESOLUCIÓN 4927 DE 2016, Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- RESOLUCIÓN 0312 DE 2019, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”
- RESOLUCIÓN 89 DE 2019, Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas
- RESOLUCIÓN EXTERNA 2764 DE 2022, Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones
- RESOLUCIÓN 20223040040595 DE 2022, Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones
- RESOLUCIÓN 069 DEL 2024 EMPRESA FÉRREA REGIONAL, Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Férrea Regional se dictan otras disposiciones
- RESOLUCIÓN 071 DEL 2024 EMPRESA FÉRREA REGIONAL, Por la cual se conforma en Comité de convivencia Laboral de la Empresa Férrea Regional se dictan otras disposiciones.

NOTA: El marco legal que rige el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo la Empresa Férrea Regional se encuentra consolidado en la “Matriz de requisitos legales SST -FR-EFR-GTH-044”, en la cual se identifica el nivel de normatividad, el tipo de documento, el número, la fecha de expedición, la evidencia de su cumplimiento y el responsable.

	PLAN	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 08
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 28/ENE/2026

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **ACCIDENTE DE TRABAJO:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión (Artículo 3°, Ley 1562 de 2012)

- **ACCIÓN CORRECTIVA:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **ACCIÓN DE MEJORA:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- **ACCIÓN PREVENTIVA:** Acción para eliminar o mitigar las causas de una no conformidad u otra situación potencial no deseable.
- **ACTIVIDAD NO RUTINARIA:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.
- **ACTIVIDAD RUTINARIA:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- **ALTA DIRECCIÓN:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

	PLAN	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 08
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 28/ENE/2026

- **AMENAZA:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
- **AUTORREPORTE DE CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
- **CENTRO DE TRABAJO:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.
- **CICLO PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
 - **PLANIFICAR:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
 - **HACER:** Implementación de las medidas planificadas.
 - **VERIFICAR:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
 - **ACTUAR:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
- **CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:
 - Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo;
 - Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia;
 - Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

	PLAN	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 08
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 28/ENE/2026

- **COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - COPASST:** Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de salud ocupacional dentro de la empresa.
- **CLASE DE RIESGO:** Codificación definida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para clasificar a las empresas de acuerdo con la actividad económica a la que se dedican. Existen cinco clases de riesgo, comenzando desde la I hasta la V.
- **CONDICIONES DE SALUD:** El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **CLASE DE RIESGO:** Codificación definida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para clasificar a las empresas de acuerdo con la actividad económica a la que se dedican. Existen cinco clases de riesgo, comenzando desde la I hasta la V.
- **DESCRIPCIÓN SOCIODEMOGRÁFICA:** Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.
- **EFFECTIVIDAD:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y eficiencia.
- **EFICACIA:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.
- **EFICIENCIA:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- **EMERGENCIA:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- **ENFERMEDAD PROFESIONAL:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.
- **ENFERMEDAD LABORAL:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una

	PLAN	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 08
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 28/ENE/2026

enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

- **EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL:** Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones.
- **EVALUACIÓN DEL RIESGO:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.
- **EVENTO CATASTRÓFICO:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.
- **HIGIENE INDUSTRIAL:** Conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores.
- **INCIDENTE DE TRABAJO:** Son los eventos anormales que se presentan en una actividad laboral y que conllevan un riesgo potencial de lesiones o daños materiales.
- **IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.
- **INDICADORES DE ESTRUCTURA:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **INDICADORES DE PROCESO:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
- **INDICADORES DE RESULTADO:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

	PLAN	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 08
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 28/ENE/2026

- **INSPECCIONES DE SEGURIDAD:** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.
- **MATRIZ LEGAL:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
- **MEJORA CONTINUA:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.
- **NO CONFORMIDAD:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.
- **PELIGRO:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.
- **PSICOSOCIAL:** Interacciones entre, por una parte, el trabajo, el medio ambiente y las condiciones de organización, y por la otra, las capacidades del trabajador, sus necesidades, su cultura y su situación personal fuera del trabajo, todo lo cual, a través de percepciones y experiencias, pueden influir en la salud, el rendimiento y la satisfacción en el trabajo.
- **REGISTRO:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.
- **RENDICIÓN DE CUENTAS:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.
- **REVISIÓN PROACTIVA:** Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.

	PLAN	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 08
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 28/ENE/2026

- **REVISIÓN REACTIVA:** Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.
- **REQUISITO NORMATIVO:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.
- **RIESGO:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.
- **RIESGO PSICOSOCIAL:** aquellas condiciones presentes en una situación laboral directamente relacionadas con la organización del trabajo, el contenido del trabajo y la realización de la tarea, y que se presentan con capacidad para afectar el desarrollo del trabajo y la salud del trabajador física y mental.
- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.
- **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo
- **VALORACIÓN DEL RIESGO:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.
- **VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. El programa de Vigilancia Epidemiológica (PVE) no es otra cosa que la aplicación de los principios, métodos y procedimientos del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo a la vigilancia y control de un factor de riesgo específico y prioritario o de una enfermedad prevalente.

5. CONDICIONES DE OPERACIÓN

El plan de trabajo es un instrumento de planificación que organiza la información de manera sistemática, permitiendo una visión integral de las actividades a desarrollar, los responsables, los recursos necesarios y los tiempos de ejecución, a través de un cronograma.

	PLAN	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 08
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 28/ENE/2026

Este plan responde a objetivos definidos, cuyo marco de referencia es la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo establecida en el documento PO-EFR-GTH-002. Dentro del proceso de planificación, el análisis del contexto interno y externo de la Empresa Férrea Regional S.A.S. (EFR S.A.S.), así como el diagnóstico de la situación actual o línea de base, constituyen etapas previas a la formulación de los objetivos. Dichos objetivos se materializan mediante la implementación de programas y planes específicos. En este sentido, el plan de trabajo es el resultado de un proceso de concertación de carácter dinámico y se consolida como una herramienta práctica para el desarrollo de los programas y planes de Seguridad y Salud en el Trabajo. Adicionalmente, facilita el seguimiento a la ejecución, así como los procesos de evaluación y ajuste continuo.

5.1 PLAN DE TRABAJO

El Plan de Trabajo Anual es uno de los productos fundamentales derivados del proceso de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). A través de este se establecen los objetivos a cumplir durante el año 2026, junto con la asignación de responsabilidades, la definición de los recursos necesarios y la programación de las actividades, de acuerdo con los estándares mínimos contemplados en la Resolución 0312 de 2019.

La planeación de las actividades del SG-SST para la vigencia 2026 se sustenta en los siguientes elementos:

- El cumplimiento de los requisitos legales y normativos aplicables al SG-SST de la Empresa Férrea Regional S.A.S. (EFR S.A.S.).
- Las oportunidades de mejora derivadas de la auditoría efectuada por la ARL Positiva en el año 2025.
- Los resultados obtenidos en la autoevaluación del nivel de cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST.
- El diagnóstico de las condiciones de salud de los servidores públicos correspondiente al año 2025.
- Las recomendaciones emitidas por los diferentes comités, tales como el COPASST, la Brigada de Emergencias y el Comité de Convivencia Laboral.
- La identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos, y la definición de los controles correspondientes que se encuentran en la guía GU-EFR-GTH-003.
- El análisis de los indicadores y estadísticas de accidentalidad y enfermedad laboral.

	PLAN	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 08
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 28/ENE/2026

- Los programas de apoyo del SG-SST, entre los que se encuentran el Programa de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Cardiovascular, el Programa de Vigilancia Epidemiológica visual, el Programa de Bienestar y el Programa de Capacitación.

Esta planificación permite dar cumplimiento a los estándares definidos en la Resolución 0312 de 2019 y respalda el fortalecimiento del proceso de mejora continua del SG-SST.

• Estructuración del plan anual de trabajo

La estructura del Plan Anual de Trabajo SGSST 2025, está diseñado basado en los principios del ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), así como los estándares mínimos del Sistema de gestión requeridos en la Resolución 0312 de 2019.

CICLO	ACTIVIDADES
PLANEAR	• Políticas • Roles y responsabilidades • Descripción sociodemográfica • Recursos • Plan anual de trabajo • Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo • Objetivos del Sistema de Gestión SG-SST. • Evaluación inicial del Sistema SG-SST • Plan Anual de Trabajo. • Capacitaciones en Seguridad y Salud en el trabajo. • Conservación de la documentación de rendición de cuentas • Matriz legal. • Mecanismos de Comunicación. • Adquisiciones • Contratación Gestión del cambio
HACER	• Condiciones de salud en el trabajo • Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, incidentes y accidentes del trabajo • Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. • Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos.

	PLAN	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 08
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 28/ENE/2026

	• Plan de prevención, preparación y respuestas ante Emergencias • Elementos de protección personal • Inspecciones de seguridad • Mediciones Ambientales • Reporte de actos y condiciones inseguras.
VERIFICAR	• Gestión y resultados del Sistema SG-SST. • Indicadores de Seguridad y Salud en el trabajo. • Auditoría del cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Revisión la Alta Dirección del SG – SST
ACTUAR	• Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del Sistema SG-SST. • Mejora continua

5.2 POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, la Empresa Férrea Regional adopta la siguiente Política de Seguridad y Salud en el Trabajo documentada bajo el código PO-EFR-GTH-002 :

La Empresa Férrea Regional S.A.S es el ente gestor y ejecutor del Sistema de Transporte Regional en Cundinamarca y Bogotá el cual busca la movilidad de la región como instrumento fundamental para su desarrollo, por tanto, en el marco de la normatividad legal, promueve la protección de la Salud y Seguridad en el Trabajo, teniendo en cuenta los siguientes principios:

- Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos a través de estrategias de promoción y prevención, con el fin de establecer los respectivos controles.
- Intervención de los riesgos mediante programas de medicina preventiva, Higiene y Seguridad Industrial en condiciones de trabajo que puedan causar ausentismo por accidentes o enfermedades laborales, con el fin de generar respuestas positivas cuidar y proteger la salud física y mental de sus colaboradores.
- Promover la mejora continua del SG-SST, con el objetivo de generar ambientes de trabajo sanos, seguros y adecuados a través de la asignación de recursos físicos, financieros, tecnológicos y humanos.
- Fomentar entre todos los colaboradores de la Empresa, sin importar su modalidad de vinculación, una cultura de autocuidado basada en procesos de mejora continua, que

	PLAN	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 08
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 28/ENE/2026

impulse la adopción de comportamientos proactivos orientados a la prevención de accidentes e incidentes viales.

5.2.1 Objetivo general del sistema del sistema de seguridad y Salud en el trabajo

Propender continuamente por el cuidado de la salud y la seguridad de los actores vinculados a la Empresa Férrea Regional S.A.S, a través de la adopción de estrategias y medidas que permitan identificar, evaluar y controlar los peligros y factores de riesgos presentes en los ambientes de trabajo, casos de enfermedad laboral, accidentes de trabajo, accidentes viales en concordancia con la normatividad legal vigente.

5.2.2 Objetivos Específicos del sistema de seguridad y Salud en el trabajo

- Gestionar los peligros y factores de riesgo identificados en el ambiente laboral de la EFR SAS, mediante la mejora continua del SG-SST, de manera tal que se prevenga la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o casos de enfermedad laboral.
- Desarrollar estrategias de promoción de hábitos y estilos de trabajo saludable, seguimiento a las condiciones de salud conforme al perfil poblacional y a las condiciones presentes en los ambientes de trabajo, contribuyendo con la mejora de su estado de salud, su integridad y su calidad de vida.
- Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la identificación y evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos por las leyes y regulaciones aplicables.
- Definir acciones encaminadas a la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales generando ambientes de trabajo saludables y seguros.
- Implementar el plan de capacitaciones en el SG-SST, para fortalecer los conocimientos y toma de conciencia de todos los funcionarios y contratistas de la EFR SAS, con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes y diagnóstico de enfermedades de origen laboral en los trabajadores y velar por su seguridad.
- Garantizar que se dispongan de los recursos físicos, económicos, tecnológicos y de talento humano necesarios para el desarrollo eficaz de cada ciclo del Sistema de Gestión de Seguridad en el trabajo de la EFR S.A.S.
- Fortalecer la cultura de autocuidado en todos los colaboradores de la compañía mediante acciones de formación, comunicación y mejora continua, con el propósito de fomentar comportamientos seguros en la vía, que contribuyan a la prevención de accidentes e incidentes.

5.3 RECURSOS

La Empresa garantiza la disponibilidad de recursos económicos, tecnológicos y de talento humano requeridos para desarrollar, ejecutar, verificar y fortalecer las acciones de prevención y control de

	PLAN	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 08
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 28/ENE/2026

los riesgos laborales, asegurando así una gestión eficaz de la seguridad y salud en el trabajo y el adecuado desempeño de las funciones a cargo de los responsables del SG-SST, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de Convivencia Laboral.

- **Recursos humanos:**

La gestión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) está a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera, responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades del sistema, a través del componente de Talento Humano. La Entidad cuenta con un responsable del SG-SST, cuyo perfil y competencias se encuentran definidos conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.

Adicionalmente, el desarrollo del sistema se apoya en personal vinculado mediante contratos de prestación de servicios adscritos a la Dirección Administrativa y Financiera, así como en el acompañamiento de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), la cual suministra la asesoría técnica y profesional necesaria para la estructuración, implementación y ejecución de los subprogramas del SG-SST. La Empresa Férrea Regional S.A.S. dispone igualmente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), el Comité de Convivencia Laboral y la Brigada de Emergencias.

- **Recursos financieros:**

La Dirección Administrativa y Financiera realiza de manera anual la planeación presupuestal requerida para la ejecución del Plan Anual de Trabajo del SG-SST. Los recursos destinados al desarrollo de las actividades del sistema se asignan a través del presupuesto del Plan de Bienestar, complementados con la reinversión de los recursos provenientes de los aportes efectuados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

- **Recursos físicos y tecnológicos:**

La Entidad dispone de espacios físicos adecuados para la realización de las actividades relacionadas con la ergonomía de los puestos de trabajo, en especial aquellos asociados al uso de video terminales. Asimismo, cuenta con los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades, tales como sillas ergonómicas, televisor, video beam y salas de trabajo y/o juntas. En cuanto a los recursos tecnológicos, se dispone de equipos de cómputo de escritorio y portátiles, así como del software requerido para su adecuado funcionamiento.

5.4 COMUNICACIÓN

La Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR S.A.S. garantiza la divulgación de todas las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a los servidores públicos, contratistas, estudiantes en práctica, proveedores y visitantes, conforme a los

 empresa férrea regional	PLAN	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 08
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 28/ENE/2026

lineamientos definidos en el proceso interno de comunicaciones. Asimismo, la Entidad dispone de una Matriz de Comunicaciones en la cual se incluyen los temas propios del SG-SST, orientada a establecer los mecanismos y canales mediante los cuales se comunican los aspectos que impactan el sistema y a las partes interesadas.

5.5 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL SAS

Responsabilidades del líder del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

- Ejecutar las actividades necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mantener cauterizada la documentación, matrices, procesos y formatos.
- Velar por el cumplimiento legal de la EFR S.A.S con las normativas vigentes relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Proponer y acompañar las actividades, sensibilizaciones y socializaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Apoyar y acompañar la supervisión de contratos relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar seguimiento a los planes, programas y proyectos relacionados con SGSST.
- Asistir a las reuniones del comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, recogiendo las sugerencias presentadas y desarrollando acciones necesarias para dar respuestas a las mismas.

Responsabilidad de funcionarios públicos, trabajadores oficiales, estudiantes en práctica y personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Férrea Regional S.A.S. -EFR – S.A.S.
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo o desarrollo de sus actividades.
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.

Responsabilidad de la alta dirección

- Suministrar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del SG-SST.
- Garantizar la supervisión de la seguridad y salud en el trabajo.

	PLAN	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 08
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 28/ENE/2026

- Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar la disponibilidad de personal competente para liderar y controlar el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar información oportuna sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los trabajadores.
- Participar en la construcción y ejecución de planes de acción.

Responsabilidades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)

- Recibir información sobre el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Realizar recomendaciones para el mejoramiento del SG-SST.
- Participar en las capacitaciones que involucren directamente sus funciones.
- Recibir los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo y emitir recomendaciones.
- Participar en la planificación de las auditorías.
- Participar en la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral (CCL)

- Recibir y dar trámite a las quejas sobre acoso laboral de acuerdo del procedimiento PR-EFR-GTH-012 Denuncias de acoso laboral, establecido en la Empresa Férrea Regional.
- Realizar entrevistas en donde se escuchen las partes involucradas en la queja
- Dialogar con las partes para llegar a una solución
- Seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en el acoso laboral.
- Reunirse ordinariamente cada tres (3) meses y extraordinariamente cuando se presenten casos de acoso laboral garantizando el principio de confidencialidad.
- Formular un plan de mejora en donde se promueva la convivencia laboral al interior de la EFR

Responsabilidades del Comité de Emergencias (COE)

- Realizar reuniones periódicas
- Estudiar alternativas para la reubicación de dependencias que resulten afectadas por una emergencia.
- Coordinar el desarrollo de las actividades y procedimientos a realizar según evaluación de las condiciones y magnitud de la emergencia.
- Coordinar la solicitud de ayuda por parte del grupo de apoyo externo.
- Aplicar el plan post emergencia, traslado de dependencias y reanudación de actividades.
- Evaluar la emergencia en cuanto a: causas, atención de la emergencia, impactos causados a las personas, instalaciones, equipos y medio ambiente

	PLAN	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 08
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 28/ENE/2026

- Determinar las acciones correctivas

Responsabilidades de los Brigadistas de Emergencias

- Procurar la seguridad de los funcionarios y contratistas de la entidad.
- Apoyar la realización de los simulacros programados por el componente SST (control de incendios, evacuación, concentraciones masivas, rescate y actividades de primeros auxilios entre otros).
- Asistir a las actividades de formación programadas por el componente SST (inducción, capacitaciones, talleres, pista de entrenamiento etc.).
- Conocer y apoyar ante una emergencia los Procedimientos Operativos Normalizados de la Entidad en el documento FR-EFR-GTH-057.
- Apoyar las situaciones de urgencias y emergencias que se presenten.
- En caso de identificar condiciones locativas que puedan llegar a generar un riesgo, reportarlo al componente SST (ausencia, deterioro u obstrucción de la señalización, condiciones de orden y aseo, de mobiliario, e instalaciones eléctricas entre otros).
- Apoyar el programa de inspecciones de seguridad.
- Publicar en un lugar visible el directorio de emergencias (hospitales, bomberos, cruz roja, defensa civil, acueducto, condensa, Gaula, línea de emergencia y otros organismos).
- Mantener actualizado el listado de funcionarios y contratistas.
- Velar por la adecuada conservación y mantenimiento de los equipos de emergencia, control de incendios, evacuación.
- Realizar seguimiento a la dotación de los elementos del botiquín de primeros auxilios
- Dirigir y coordinar la evacuación de su respectivo piso ante cualquier emergencia.
- Mantener el canal de comunicación vigente y hacer el reporte de entrada y salida de frecuencia diariamente.
- Hacer uso del distintivo de brigadista de acuerdo con las indicaciones dadas por el componente SST.
- Apoyar el posicionamiento de la brigada de emergencias en la entidad.

Responsabilidades de los Contratistas (personas jurídicas) y Proveedores

- Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Procurar el cuidado integral de su salud dentro de las instalaciones de la Empresa Férrea Regional.
- Suministrar información veraz y completa sobre el estado de salud de sus trabajadores y los indicadores de accidentalidad.
- Cumplir las normas del SG-SST.
- Reportar actos y condiciones inseguras presentes durante la prestación del servicio.

	PLAN	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 08
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 28/ENE/2026

5.6 COMITÉS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo:

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) es el organismo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo encargado de promover y supervisar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de SST. Además, funciona como un canal de interacción entre los empleados y la alta dirección, permitiendo la identificación de peligros, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades laborales que puedan afectar a los trabajadores en el desempeño de sus funciones.

Conformación del COPASST:

Los representantes de la administración son designados directamente por el empleador o su delegado. Los representantes de los trabajadores se eligen mediante votación libre. El número de integrantes del comité depende de la cantidad de empleados de la empresa, de acuerdo con los siguientes criterios:

Menos de 10 trabajadores: un vigía.

10 a 49 trabajadores: un representante por cada parte.

50 a 499 empleados: dos representantes por cada parte.

500 a más de 999 empleados: cuatro representantes por cada parte.

Los miembros del COPASST son elegidos por periodos de dos años, con posibilidad de reelección. Durante la vigencia 2024, la Empresa Férrea Regional conformó el comité con dos representantes de los trabajadores y dos representantes del empleador, cada uno con su respectivo suplente. En 2025 se realizaron 12 reuniones mensuales del comité, y para el año 2026 se proyecta la renovación de la conformación del COPASST, dado que finaliza el periodo de los miembros actuales.

Capacitación COPASST: Los temas de capacitación deben comprender como mínimo:

- Funciones de sus integrantes.
- Curso de 50 o 20 horas para los representantes que no tengan vigente el curso.
- Investigación de accidentes e incidentes (promover el reporte de todos los incidentes, investigación de causantes, control de recomendaciones).

Funciones del COPASST

- Deberá reunirse por lo menos una vez al mes o en forma extraordinaria dentro de los cinco días

	PLAN	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 08
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 28/ENE/2026

siguientes a la ocurrencia del evento en caso de accidente grave inminente. (Res. 2013/86 Art. 7.)

- Vigilar el desarrollo de las actividades que, en materia de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, debe ejecutar la empresa de acuerdo con las normas vigentes.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedad profesional y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.
- Evaluar los programas que se hayan realizado.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos y las operaciones realizadas por los trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgos y sugerir las medidas correctivas y de control.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y trabajadores en la solución de situaciones relativas a Salud Ocupacional.
- Mantener un archivo de actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollan el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
- Proporcionar y participar en actividades de capacitación en Salud ocupacional dirigidos a los trabajadores, supervisores y directivos de la empresa.
- Solicitar periódicamente a la empresa informe sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la resolución.
- Elegir el secretario del Comité.

A las reuniones del comité solo asistirán los miembros principales, los suplentes asistirán por ausencia de los principales y serán citados a las reuniones por el presidente del COPASST.

Funciones del presidente del COPASST

- Presidir y orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz.
- Llevar a cabo los arreglos necesarios para determinar el lugar o sitio de las reuniones.
- Notificar por escrito a los miembros del comité sobre la convocatoria a las reuniones por lo menos una vez al mes.
- Preparar los temas que van a tratarse en cada reunión.
- Tramitar ante la administración de la empresa las recomendaciones aprobadas en el seno del Comité y darle a conocer todas sus actividades.
- Coordinar todo lo necesario para la buena marcha del comité e informar a los trabajadores de la empresa acerca de las actividades de este.

Funciones del secretario del COPASST:

- Verificar la asistencia de los miembros del comité a las reuniones programadas
- Tomar nota de los temas tratados, elaborar el acta de cada reunión y someterla a discusión y aprobación del Comité. Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el comité

	PLAN	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 08
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 28/ENE/2026

y suministrar toda información que requieran el empleador y los trabajadores.

Conformación del Comité de Convivencia Laboral:

La Empresa Férrea Regional – EFR S.A.S., cuenta con su Comité de Convivencia Laboral, conformado previamente mediante la elección de los representantes de los servidores y la designación de los representantes de la administración.

De acuerdo con la normativa, el Comité de Convivencia Laboral de entidades públicas y empresas privadas no podrá incluir servidores o trabajadores que hayan recibido una queja de acoso laboral o que hayan sido víctimas del mismo en los seis (6) meses previos a su conformación. Según la Resolución 3461 de 2025, el comité se reunirá ordinariamente cada mes, requiriendo la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, y de manera extraordinaria cuando surjan casos que demanden intervención inmediata. Cualquiera de sus miembros puede convocar estas sesiones extraordinarias.

Los integrantes del comité deberán contar preferiblemente con competencias actitudinales y comportamentales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, manejo ético de la información, así como habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

Para la vigencia 2026 se realizará una nueva convocatoria del Comité de Convivencia Laboral, dado que el comité anterior, elegido en 2024, finaliza su periodo de dos años.

5.7 DIAGNÓSTICO DE SALUD

El diagnóstico de salud de la Empresa Férrea Regional tiene como base las siguientes actividades:

5.7.1 Exámenes médicos ocupacionales

En la Empresa Férrea Regional – EFR S.A.S. se realizan los exámenes médicos ocupacionales, entendidos como el conjunto de evaluaciones clínicas y paraclínicas que deben practicarse a los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas, con el objetivo de identificar cambios subclínicos o clínicos en su salud relacionados con la exposición a factores de riesgo en el lugar de trabajo.

Estas evaluaciones se clasifican en: ingreso, periódicos, periódicos por remisión de medicina laboral de la EPS, egreso, por cambio de actividad y post incapacidad. Una vez realizados, la IPS contratada emite el diagnóstico de salud de la Empresa, cuyo análisis permite identificar las patologías más frecuentes, enfermedades de origen común o profesional, así como enfermedades en fase subclínica, facilitando la priorización de las actividades de prevención y control a desarrollar.

	PLAN	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 08
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 28/ENE/2026

El diagnóstico de salud permite caracterizar la población evaluada en relación con:

- **Variables demográficas:** edad, sexo, procedencia, nivel educativo, hábitos y estilos de vida.
- **Variables ocupacionales:** antecedentes laborales, cargo, tiempo en el puesto, sección y factores de riesgo asociados.
- **Morbilidad:** patologías más frecuentes o severas, su relación con factores de riesgo, hábitos y distribución de enfermedades generales o posibles enfermedades profesionales.

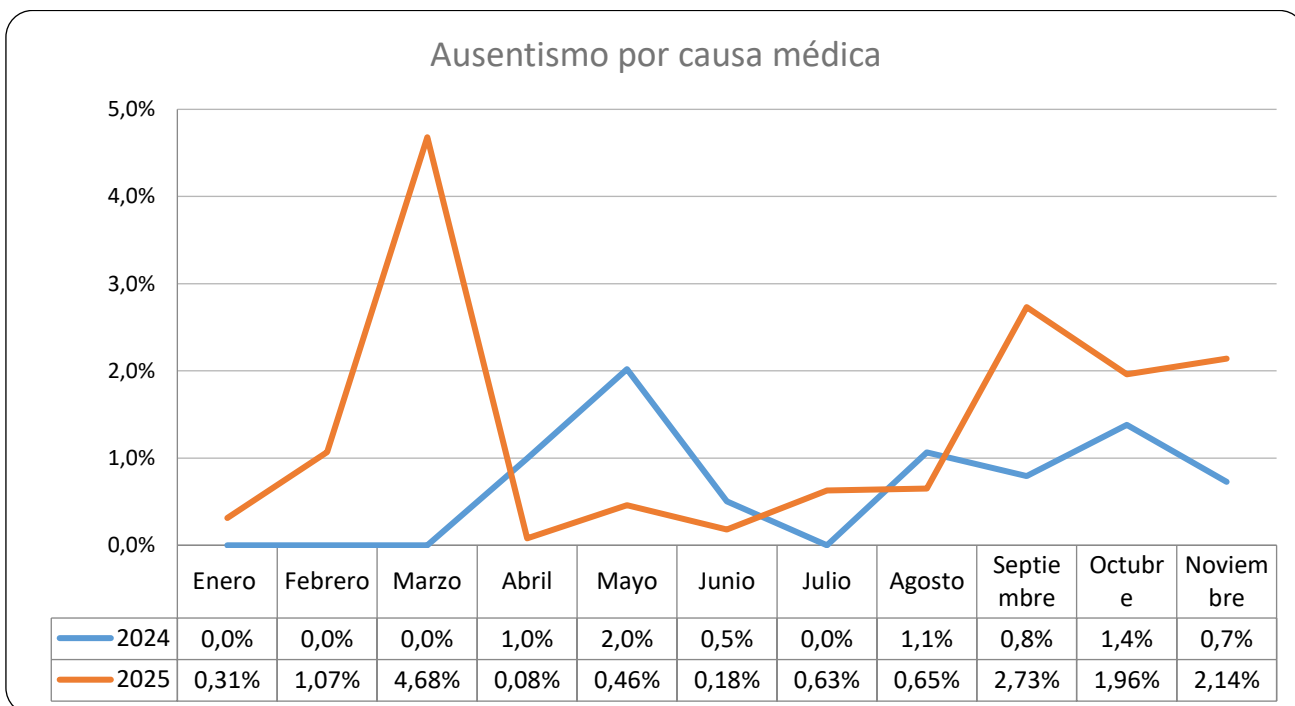
Estas evaluaciones se realizan conforme al profesiograma de la Empresa Férrea Regional – EFR S.A.S., en el cual se definen los tipos de exámenes médicos requeridos para ingreso, egreso y controles periódicos, así como los casos en los que se deben establecer recomendaciones, restricciones o parámetros básicos a consignar en la historia clínica.

El objetivo de estas evaluaciones es determinar las condiciones de salud física, mental y social de los trabajadores en relación con las exigencias de sus cargos, según el manual de funciones y perfil del puesto, identificar posibles restricciones que requieran ajustes en el trabajo y detectar condiciones de salud que puedan agravarse durante el desempeño de sus funciones.

5.7.2 Registro de ausentismo Médico

La Empresa Férrea Regional realiza el consolidado del ausentismo por causa médica, entendido como la inasistencia al trabajo derivada de incapacidades laborales de origen común. Durante el año 2025, el ausentismo promedio fue del 1,30%, presentando los mayores índices en los meses de marzo y octubre, como se ilustra en la siguiente gráfica.

	PLAN	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 08
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 28/ENE/2026



Gráfica 01. Ausentismo por causa médica vigencia 2025

5.7.3 Programa Estilos de Vida y Entorno Saludable

El Programa Estilos de Vida y Entorno Saludable PG-EFR-GTH-001 de la Empresa Férrea Regional está dirigido a todos los trabajadores, sin importar su tipo de contratación, y constituye una estrategia fundamental para promover el bienestar integral y la calidad de vida dentro de la organización. Su objetivo principal es fomentar la salud física, mental y emocional de los empleados, contribuyendo a la reducción de factores de riesgo como el estrés, la ansiedad, la depresión, la fatiga y los hábitos poco saludables, fortaleciendo así el desempeño laboral y la productividad.

El programa se desarrolla en torno a ejes estratégicos que abarcan salud pública, cuidado cardiovascular, salud visual, pausas activas, ambiente laboral saludable y alimentación equilibrada. Para alcanzar estos objetivos, se implementan diversas actividades como pausas activas, la Semana de la Salud, campañas de prevención de enfermedades, rumbaterapia, talleres de bienestar emocional y apoyo a la COPA Gobernación. Estas acciones buscan no solo prevenir enfermedades y promover estilos de vida saludables, sino también consolidar una cultura organizacional enfocada en el cuidado de las personas, la motivación y el desarrollo integral de los colaboradores.

	PLAN	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 08
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 28/ENE/2026

5.7.4 Actividades de promoción y prevención

Las actividades de promoción y prevención del SG-SST están diseñadas para proteger y mantener la salud de los trabajadores, incentivando la adopción de hábitos y conductas saludables y fomentando la conciencia sobre la importancia de disminuir los riesgos asociados al entorno laboral. Estas iniciativas no solo buscan prevenir enfermedades y accidentes, sino también fortalecer el bienestar físico, mental y emocional del personal, contribuyendo a un entorno de trabajo más seguro y productivo.

Durante la vigencia 2025, la Empresa Férrea Regional implementó diversas acciones estratégicas en este sentido, incluyendo programas de conservación visual, prevención de enfermedades cardiovasculares, asesoría nutricional, campañas de sensibilización sobre alcoholismo, tabaquismo y farmacodependencia, y la realización de pausas activas. Estas actividades permitieron involucrar activamente a los colaboradores, promoviendo su participación en la mejora de su salud y calidad de vida, y fomentando una cultura organizacional orientada a la prevención, el autocuidado y la sostenibilidad del bienestar laboral.

5.8 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS

La identificación y valoración de peligros y riesgos en la Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR S.A.S., constituye un proceso integral que abarca todos los procesos de la organización y considera a servidores públicos, contratistas, colaboradores y visitantes. Su objetivo es determinar los peligros inherentes a cada actividad laboral, anticipar situaciones que puedan afectar la seguridad y salud de las personas y establecer medidas efectivas de prevención y control. Este proceso se desarrolla siguiendo la Guía Técnica Colombiana 045 de 2012, “Guía para la identificación de peligros y la valoración de riesgos en seguridad y salud ocupacional”, lo que garantiza un enfoque sistemático y normativo.

Para su ejecución, se emplean diversas herramientas que permiten recopilar, consolidar y analizar información, facilitando la toma de decisiones y la implementación de controles adecuados frente a los riesgos identificados. Entre estas herramientas destacan:

- Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, que permite clasificar y priorizar los riesgos según su probabilidad e impacto.
- Investigación de accidentes e incidentes, que ayuda a identificar causas raíz y establecer medidas correctivas y preventivas.
- Actualización periódica de la matriz de requisitos legales, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente y la alineación con los estándares de seguridad y salud en el trabajo.

	PLAN	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 08
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 28/ENE/2026

Este enfoque integral no solo permite proteger la integridad física y mental de los trabajadores, sino que también contribuye a fortalecer la cultura de prevención, mejorar la productividad, minimizar pérdidas y consolidar un entorno laboral seguro y sostenible. La gestión proactiva de riesgos se convierte así en un pilar estratégico del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

Metodología para la identificación, evaluación y valoración de peligros:

El Procedimiento de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles evidencia el compromiso de la Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR S.A.S. con la protección de la salud y seguridad de todos sus trabajadores, contratistas y visitantes. Las matrices de riesgo se actualizan de manera permanente frente a cambios en las instalaciones, modificaciones en equipos o herramientas, incorporación de nuevos grupos de trabajo o plantas temporales, y tras la implementación de medidas correctivas y recomendaciones de planes de mejora, garantizando así un enfoque preventivo y proactivo en todas las actividades de la organización.

El estudio de necesidades identifica los recursos humanos internos y externos, así como la logística necesaria para el desarrollo de capacitaciones, entrenamientos y campañas de promoción de la salud, integrando estas actividades en el Plan Anual de Trabajo de SST, lo que permite fortalecer la cultura de prevención y garantizar que todos los colaboradores cuenten con la formación y el acompañamiento necesario para desempeñar sus funciones de manera segura. Cabe destacar la Empresa Férrea Regional, no se identifican trabajadores que realicen de manera permanente actividades de alto riesgo según el Decreto 2090 de 2003 ni sus normas complementarias, por lo que no aplica la cotización adicional al Sistema de Pensiones.

Como parte del control de riesgos, se realizan inspecciones periódicas a vehículos, extintores, instalaciones y equipos médicos, asegurando su correcto funcionamiento y la implementación de acciones correctivas oportunas acorde con el procedimiento PR-EFR-GTH-010 Inspecciones de seguridad. Asimismo, se llevó a cabo un estudio de confort térmico en las instalaciones, que evidenció condiciones de trabajo conformes y seguras, contribuyendo al bienestar físico y mental de los colaboradores.

Con base en la evaluación de riesgos, se determinan las necesidades de elementos de protección personal (EPP), especificando tipo, cantidad, periodicidad de entrega y cargos aplicables. La entrega de estos elementos incluye instrucciones de uso y mantenimiento, garantizando que los trabajadores cuenten con la protección adecuada y reforzando la prevención de accidentes y enfermedades laborales.

En conjunto, estas acciones permiten a la Empresa Férrea Regional mantener un entorno laboral seguro y saludable, consolidar una cultura de prevención y bienestar, y asegurar el cumplimiento de los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), promoviendo la productividad y el desarrollo integral de todos los colaboradores.

	PLAN	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 08
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 28/ENE/2026

5.9 SUBPROGRAMAS DE GESTIÓN

La vigilancia epidemiológica comprende el conjunto de actividades mediante las cuales se recopila y analiza información sobre los riesgos ocupacionales y de salud común que afectan a la población trabajadora, con el fin de implementar acciones de promoción y control oportunas. Basándose en el diagnóstico de las condiciones de salud y en la identificación de peligros y riesgos, la Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR S.A.S. define las prioridades para la elaboración de los programas de vigilancia epidemiológica necesarios. En este marco, se considera fundamental desarrollar los siguientes programas:

5.9.1 Programa de Vigilancia Epidemiológico visual

El desarrollo de este programa se basa en un análisis preliminar realizado mediante la identificación de peligros, la evaluación y la valoración de riesgos, lo que permite determinar y describir aquellos factores que puedan afectar la capacidad visual de los servidores públicos. Asimismo, se consideran las condiciones del ambiente laboral que puedan influir en la salud visual y los posibles efectos sobre los trabajadores. Además, se tiene en cuenta el diagnóstico de las condiciones de salud visual de cada funcionario, con el propósito de diseñar e implementar actividades específicas orientadas a la prevención y cuidado de la salud visual en el entorno laboral.

5.9.2 Programa de Vigilancia Epidemiológico para la prevención del riesgo cardiovascular

El Programa de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Cardiovascular tiene como objetivo identificar, prevenir y controlar los factores de riesgo que puedan afectar la salud cardiovascular de los trabajadores. Se basa en la recopilación y análisis de información sobre hábitos, antecedentes médicos, presión arterial, niveles de colesterol, glucosa y otros indicadores de salud relacionados con el corazón y el sistema circulatorio.

A partir de estos datos, se implementan estrategias de promoción de estilos de vida saludables, campañas de prevención, seguimiento médico y actividades de educación sobre alimentación, actividad física y manejo del estrés. El programa busca reducir la incidencia de enfermedades cardiovasculares, mejorar la calidad de vida de los colaboradores y contribuir a un entorno laboral más seguro y saludable.

5.10 PLAN Y BRIGADA DE EMERGENCIAS

En la Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR S.A.S., la preparación ante posibles contingencias es una prioridad, ya que resulta más seguro anticiparse a los riesgos que enfrentar situaciones para las que no se esté preparado.

	PLAN	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 08
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 28/ENE/2026

El Plan de Emergencias de la entidad PL-EFR-GTH-008, establece los lineamientos necesarios para la prevención, preparación y respuesta frente a situaciones críticas, con el fin de proteger la vida de los trabajadores, contratistas, visitantes y la comunidad, así como los bienes y activos de la organización. Sus principales objetivos incluyen:

- Identificar los riesgos que puedan generar emergencias y evaluar el grado de vulnerabilidad de la entidad.
- Asegurar que todas las dependencias estén capacitadas para actuar de manera coordinada en situaciones de emergencia.
- Proteger los recursos, instalaciones y el medio ambiente.
- Definir la estructura de mando y responsabilidades durante la atención de emergencias.
- Establecer canales de comunicación claros que faciliten la respuesta inmediata.
- Mantener la imagen institucional y la confianza de la comunidad ante cualquier eventualidad.

Como parte fundamental del plan, la empresa cuenta con una Brigada de Emergencias, conformada por personal entrenado para responder ante incendios, accidentes, desastres naturales y otros eventos críticos. Los brigadistas reciben capacitación en extinción de incendios, primeros auxilios, rescates y evacuaciones, conocen las instalaciones, rutas de evacuación y sistemas de alarma, y están preparados para actuar de manera rápida y eficiente, protegiendo a las personas, los bienes y el entorno.

Además, la empresa define la estructura y funciones del Comité Operativo de Emergencias y la Brigada de Emergencias, garantizando una coordinación efectiva entre ambos para la prevención, control y mitigación de cualquier situación, fortaleciendo la seguridad laboral, la continuidad operativa y el bienestar de toda la organización.

5.11 INDICADORES

Nombre	Meta			Fórmula
Ejecución del Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Mínimo	Satisfactorio	Sobresaliente	(Actividades de SST ejecutadas en el periodo / actividades de SST programadas) * 100
	<85	=85% y <99%	=100%	

	PLAN	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 08
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 28/ENE/2026

5.12 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

5.12.1 Auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST

La Empresa Férrea Regional, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, ha implementado la auditoría interna en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) con el objetivo de verificar y evaluar tanto el cumplimiento como la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la organización. Esta auditoría debe realizarse como mínimo una vez al año, siguiendo la planificación establecida por el COPASST, e incluir la revisión de todos los componentes del SG-SST.

Entre los resultados obtenidos durante la vigencia 2025, se destacan los siguientes aspectos:

Fortalezas.

- La empresa cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo formalizado, con responsables designados, recursos asignados y procedimientos documentados, lo que garantiza la organización de las actividades preventivas y de seguimiento.
- Todo el personal, incluyendo contratistas, está afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, recibe inducción y reinducción en SST, y participa en programas de capacitación y bienestar, asegurando un enfoque integral en salud ocupacional.
- Tanto el COPASST como el Comité de Convivencia Laboral están conformados, operativos y cumplen con la planificación de reuniones, actas y seguimiento de indicadores, promoviendo la participación del personal en la gestión de SST y resolución de conflictos.

Oportunidades de mejora.

- Protocolos de primeros auxilios psicológicos y atención a accidentes de tránsito.
- Inducción general para personal nuevo antes de iniciar labores.
- Inclusión de seguridad vial en la identificación y evaluación de bienes, servicios y contratistas.
- Actualización anual del diagnóstico de condiciones de salud.

5.12.2 Autoevaluación de estándares mínimos

Una vez aplicada la evaluación de estándares mínimos señalados en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, se tiene que la Empresa Férrea Regional ha dado cumplimiento a la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2024, obteniendo 97.5% de cumplimiento.

	PLAN	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 08
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 28/ENE/2026

Porcentaje de clasificación de por ciclo		
Ciclo	Resultado	% de calificación
Planear	24	98%
Hacer	60	100%
Verificar	5	100%
Actuar	5	100%

5.13 MEJORA CONTINUA

La Empresa Férrea Regional se compromete a garantizar los recursos y las condiciones necesarias para el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), asegurando la eficacia de las actividades programadas y el cumplimiento de los objetivos en materia de seguridad y salud laboral.

Con el fin de identificar oportunidades de mejora y fortalecer continuamente el SG-SST, la empresa analiza diversas fuentes de información, entre las cuales se incluyen:

- Cambios y actualizaciones en la normativa y legislación aplicable al SG-SST.
- Evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos del sistema.
- Resultados de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles.
- Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades laborales.
- Hallazgos y recomendaciones derivadas de las auditorías internas y externas.
- Sugerencias y observaciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).
- Aportes y comentarios realizados por los trabajadores.
- Resultados de los programas de promoción, prevención, higiene y seguridad industrial.
- Conclusiones de la revisión realizada por la alta dirección.

Este enfoque integral permite a la empresa no solo cumplir con la normativa vigente, sino también promover una mejora continua que fortalezca la seguridad, salud y bienestar de todos los colaboradores.

6. ANEXOS

Cronograma